



BASES

PRIMERA: Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la provisión en régimen LABORAL-TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL de 1 plaza de monitor/a para desarrollar las tareas y monitoraje en la Escuela de Verano 2018.

El contrato será de duración determinada “por obra o servicio determinado” a tiempo parcial (2 horas diarias para cada puesto), con una duración total que va desde 10 de julio de 2018 hasta la finalización del programa Escuela de Verano 2018.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo expuesto en el art. 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. No estar incurso en causas de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto.
5. No padecer enfermedad o minusvalía que imposibilite el desempeño del puesto.
6. Contar con una antigüedad mínima de un año de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

TERCERA: Presentación de solicitudes

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes para participar en el proceso selectivo desde el 3 hasta 6 de Julio de 2018, en el registro general del Ayuntamiento de Carboneros manifestando reunir los requisitos de la base segunda y acompañando la documentación acreditativa (DNI y Titulación reglada); así como los méritos a los que se refiere la base quinta (currículum,



acompañado de la titulación, formación complementaria, cursos acreditativos).

CUARTA: Celebración de las pruebas

Los aspirantes quedan convocados en el Ayuntamiento de Carboneros para la celebración de la entrevista, en salón de plenos, sito en Calle Constitución 21, el día 9 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

QUINTA: Procedimiento de selección

La selección se efectuará mediante la valoración: de méritos y entrevista personal.

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos, repartidos en las siguientes fases:

1. MONITOR

MÉRITOS: Máximo 8 puntos.

1. Por titulación:

Graduado en ESO o equivalente: 1 punto.

Además, por Titulación Superior a la anterior relacionada específicamente con infancia: 1 punto

2. Formación complementaria relacionada con el puesto ofertado: máximo 3 puntos.

* Cursos específicos de apoyo a la integración infantil: 2 puntos.

* Cursos relacionados específicamente con educación infantil, por cada fracción de 10 horas: 0,15 puntos hasta un máximo de 1 punto

Se aportará currículum y copia de títulos acreditativos.

2. Experiencia: máximo 3 puntos.

Acreditable mediante contratos de trabajo en Administración Local, relacionados con actividades específicamente relacionadas con la infancia como participación en guarderías públicas, aulas abiertas o escuela de verano. Por cada mes completo, 0.50 puntos.



En caso de empate, se realizará ENTREVISTA PERSONAL: máximo 2 puntos, valorándose aspectos como son los conocimientos y funciones objeto de la plaza y la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones; así como la disponibilidad para el empleo.

El resultado final será la suma de los méritos y la entrevista personal

SEXTA: Selección de aspirantes.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, pasando al siguiente en el orden de puntuación y así sucesivamente.

SÉPTIMA: Comisión Valoración:

-Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

-Vocales:

- La Trabajadora Social del Ayuntamiento de Carboneros
- Dos empleados públicos de la Entidad Local
- Un/a Concejales del Grupo Municipal Popular (con voz pero sin voto).
- Un/a Concejales del Grupo Municipal Socialista (con voz pero sin voto).

Secretario:

- El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue (con voz y voto).



La Comisión de Valoración, para su válida constitución, deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario y de al menos dos de sus vocales.

En Carboneros a 3 de julio de 2018
El Alcalde,

Fdo. Domingo Bonillo Avi